



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2024/MPA-CM

Acobamba, 08 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, pedido formulado por el presidente del concejo municipal Félix Crispín Reymundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores el formular pedidos y mociones de orden del día. Asimismo, el artículo 39° de la acotada norma respecto a las normas municipales detalla que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, llegado a la estación de pedidos, el presidente del concejo municipal Félix Crispín Reymundo, realizó el siguiente pedido: que se cumpla con el compromiso de "Apertura de Trocha Carrozable a Zonas Agrícolas Tramo: Aynanccocho a Curabamba, en el Centro Poblado de Chilcapite del Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica";

Que, consecuentemente, el presidente del concejo puso a consideración del pleno de concejo el pedido realizado para su deliberación y análisis correspondiente, por lo que, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, determinaron aprobar por UNANIMIDAD el pedido del presidente del concejo municipal y acordaron que dicha apertura de trocha carrozable sea de prioridad y se pueda iniciar con los trámites, gestiones y ejecución para inicios del año 2025. Cuya ejecución sea el primero en el rubro de apertura de trochas carrozables;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la "Apertura de Trocha Carrozable a Zonas Agrícolas Tramo: Aynanccocho a Curabamba, en el Centro Poblado de Chilcapite del Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica", sea de prioridad y se pueda iniciar con los trámites, gestiones y ejecución para inicios del año 2025. Teniendo la prioridad para la ejecución sea el primero en el rubro de apertura de trochas carrozables.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones y funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a las gerencias y unidades orgánicas correspondientes, así como a los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

